



Provincia del Neuquén

2025 - 70° Aniversario de la Provincialización del Neuquén.

Número:

Referencia: EX-2025-02807056- -NEU-DESP#SAMB - RENOVACIÓN CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PERSONAL

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2025-02807056- -NEU-DESP#SAMB del registro de la Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales dependiente del Ministerio de Turismo, Ambiente y Recursos Naturales; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, se tramita la renovación de las contrataciones aprobadas mediante Decretos DECTO-2025-1341-E-NEU-GPN y DECTO-2025-1345-E-NEU-GPN, en el marco del Programa de Regionalización del territorio de la Provincia del Neuquén;

Que por Ley 3480, se creó el Plan Provincial de Regionalización en el ámbito de la Provincia del Neuquén, el cual está conformado por siete (7) regiones: Alto Neuquén, del Pehuén, de los Lagos del Sur, del Limay, de la Comarca, Confluencia y Vaca Muerta, sin que ello altere su división departamental;

Que el Plan Provincial de Regionalización tiene como objetivo, homogenizar y unificar la delimitación de las regiones en el territorio provincial, a los efectos de fortalecer la cercanía con los gobiernos locales y la ciudadanía, y con ello dar respuestas oportunas y eficientes a las demandas locales, promoviendo la desconcentración administrativa provincial;

Que en ese contexto a través de los Decretos mencionados anteriormente se aprobaron las contrataciones de servicios para desempeñar funciones en el marco del Programa de Regionalización de la provincia, con el objeto de asistir dentro del ámbito de las misiones y funciones que tiene la Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales, con un plazo de vigencia de doce (12) meses con opción a prórroga por igual período;

Que a través de Nota NO-2025-02806278-NEU-SAMB#MERN la entonces titular de la Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales solicita hacer uso de la opción de prórroga prevista respecto de las personas que consideran necesarias para desempeñar de manera eficiente y efectiva las tareas y responsabilidades encomendadas;

Que mediante documento IF-2025-03110148-NEU-CADM#SAMB, se encuentra la nómina de personal, al que asciende a cinco (5) contratos, con un plazo de duración de doce (12) meses, siendo éstos por un monto individual de pesos un millón doscientos mil con 00/100 (\$1.200.000,00) para los primeros seis (6) meses, y de pesos un millón cuatrocientos mil con 00/100 (\$1.400.000,00) para los siguientes seis (6) meses;

Que en documento IF-2025-03823410-NEU-LEGAL#MTUR, se adjunta el modelo de contrato de servicios a título personal de pago mensual;

Que cuenta con la conformidad del señor titular de la Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales;

Que conforme lo informado por la Dirección Provincial de Administración del entonces Ministerio de Energía y Recursos Naturales, se cuenta con el crédito presupuestario para atender la presente erogación;

Que obra intervención de la Oficina Provincial de Contrataciones, de la Dirección Superior de Gestión de Información y Política Salarial, de la Dirección Superior de Ocupación y Salario y de la Oficina Provincial de Finanzas, dependientes de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria;

Que obra dictamen de la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Turismo, Ambiente y Recursos Naturales, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 50°, Inciso a) de la Ley de Procedimiento Administrativo 1284, sin objeciones legales para la continuidad del trámite;

Que la presente contratación se encuadra en el marco de lo normado en el Artículo 64°, Inciso 2), Apartado h) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, en concordancia con el Artículo 75° del Reglamento de Contrataciones;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°: **AUTORÍZASE** y **APRUÉBASE** la renovación de la contratación bajo la modalidad de contrato de servicios con prestación a título personal de pago mensual de las personas y por los montos consignados en el Anexo **IF-2025-03110148-NEU-CADM#SAMB**, que forma parte integrante de la presente norma, a partir del 01 de octubre de 2025 y por el término de doce (12) meses, para desempeñar distintas tareas en el marco del Plan Provincial de Regionalización del territorio de la Provincia del Neuquén.

Artículo 2°: **APRUÉBASE** el tenor del modelo de contrato de servicios con prestación a título personal de pago mensual, que como Anexo **IF-2025-03823410-NEU-LEGAL#MTUR**, forma parte integrante del presente Decreto y **FACÚLTASE** al señor titular de la Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales dependiente del Ministerio de Turismo, Ambiente y Recursos Naturales a suscribirlo en nombre y representación del Estado Provincial.

Artículo 3°: **FACÚLTASE** al señor titular de la Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales a aprobar las contrataciones de servicios, con prestación a título personal de pago mensual de aquellas que se encuentran vacantes, así como también el reemplazo de los/as designados/as en caso de renuncia, previa certificación de la existencia de crédito presupuestario por parte de la Dirección Provincial de Administración.

Artículo 4°: El gasto que demande la presente norma será imputado a las siguientes partidas del Presupuesto General Vigente:

U.O 03 - SECRETARÍA DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ACO 013 - CONDUCCIÓN SUPERIOR - SECRETARÍA DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Juri	SA	Unor	Cpn1	Cpn2	Cpn3	Fina	Func	SFunc	INC	Ppal	Ppar	Spar	Fufi	Ub	Importe
8	WF	3	13	0	0	3	1	3	1	27	0	0	1111	0	\$18.000.000,00

Con cargo al Ejercicio 2026: Pesos sesenta millones con 00/100 (\$60.000.000,00).

Artículo 5°: Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Turismo, Ambiente y Recursos Naturales liquídese y páguese el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, previa verificación de la documentación correspondiente actualizada y certificada de cada uno/a de los/as contratados/as.

Artículo 6°: **DETERMÍNASE** que la Dirección Provincial de Coordinación Administrativa dependiente de la Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales será la responsable de la solicitud y control de la documentación a presentar por el personal para su ingreso, procediendo a efectuar las notificaciones pertinentes.

Artículo 7°: **REMÍTASE** copia de la presente norma a la Subsecretaría de Hacienda, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria.

Artículo 8°: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Turismo, Ambiente y Recursos Naturales.

Artículo 9°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.